



**MEMORÁNDUM N° 08/14**

<b>PARA INFORMACIÓN DE: INSPECCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>PRODUCIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER. Y PROF. SANTIAGO AMADEO LUCERO</b>
------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE MEMORÁNDUM DGES N° 02/14.**

Esta Dirección General de Educación Superior comunica a los Sres. Inspectores y por su intermedio a las Instituciones de su dependencia, que los Memorándum 04/10 y 02/14 se refieren al procedimiento administrativo establecido para el otorgamiento de puntaje a los estudiantes regulares especiales. En ese sentido, se mantiene la vigencia de la primera normativa y se ratifica mediante el último Memorándum mencionado.

No obstante, se aclara que la condición de estudiante regular especial se encuadra legalmente en el art. 28 de la Resolución Ministerial N° 412/10 que aprueba el Régimen Académico Marco para los Institutos de Educación Superior y deroga los capítulos XVII a XXIII inclusive de la Resolución Ministerial N° 333/05.

Córdoba, 03 de abril de 2014.



**MGTER. PROF. SANTIAGO LUCERO**  
Director General de Educación Superior  
Ministerio de Educación